

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 389

TEGUCIGALPA: 18 DE DICIEMBRE DE 1911

NUMERO 3.888

## SUMARIO

**GUERRA**—Se manda pagar la suma de \$ 96.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.50—Se manda pagar la suma de \$ 19.00—Se reforma un acuerdo—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Puerto Cortés al Dr. don Carlos González—Se manda pagar la suma de \$ 31.50—Se reforma un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 600.00—Se manda pagar la suma de \$ 45.60—Se manda pagar la suma de \$ 329.00—Se nombra un Mayor de Plaza—Se nombra un Instructor—Se manda pagar la suma de \$ 48.25—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se manda pagar la suma de \$ 35.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 57.00—Se manda pagar la suma de \$ 600.00—Se autoriza la erogación de \$ 394.45—Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.25—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 67.00.

## AVISOS.

### GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 96.00

Tegucigalpa: 23 de junio de 1911.

El Presidente

#### ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á Juan Banegas S. la suma de (\$ 96.00) noventiseis pesos, valor de los objetos siguientes, destinados para servicio de los alumnos de la Escuela Militar:

10 pares de calzado, á \$ 7.50 c/u. \$ 75.00  
Compostura de 14 pares calzado,  
á \$ 1.50 c/u. 21.00

Suma.....\$ 96.00

El gasto se imputará á la Partida única, Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 20.50

Tegucigalpa: 23 de junio de 1911.

El Presidente

#### ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al señor Juan M. Medina la suma de...

(\$ 20.50) veinte pesos, cincuenta centavos, valor que se le adeuda por 235 salveques y 200 divisas que en los meses de febrero y marzo pasados confeccionó para servicio de la guarnición de la ciudad de La Esperanza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 19.00

Tegucigalpa: 24 de junio de 1911.

El Presidente

#### ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á José Osorio la suma de (\$ 19.00) diecinueve pesos, valor del flete de cuatro bultos de mantadril azul, que del puerto de San Lorenzo condujo á esta capital, para servicio del Ejército. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa: 24 de junio de 1911.

El Presidente

#### ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 2 del corriente mes, por el cual se mandó pagar á don Santos Soto y Cía. la suma de (\$ 460.25) cuatrocientos sesenta pesos, veinticinco centavos, valor del género y materiales que suministró para uniformes de los oficiales de la Plana Mayor del señor Presidente de la República, en el sentido de que la suma que se pagará al señor Soto y Cía. es la de (\$ 207.25) doscientos siete pesos, veinticinco centavos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 26 de junio de 1911.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante de Armas del departamento de Yoro el Licenciado don Angel V. Matute, y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

#### ACUERDA:

1ª—Admitirla, rindiéndole las gracias al Lic. Matute por los servicios que ha prestado; y

2ª—Nombrar interinamente en su lugar al General don Teófilo Rosales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Puerto Cortés al Dr. don Carlos González.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1911.

El Presidente

#### ACUERDA:

Nombrar interinamente Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Puerto Cortés al Doctor don Carlos González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 31.50

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

El Presidente

#### ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de (\$ 31.50) treinta y un pesos cincuenta centavos, valor que invirtió en la inhumación de los cadáveres de los soldados Clemente Cardona, Francisco Membreno y Andrés M... muertos al servicio del Gobierno en el expresado puerto. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 24 de mayo último, por el cual se aprobó la contrata celebrada entre el Inspector de Obras Públicas y los señores Santiago Flores y Antonio Ramón Escobar para la ejecución de varios trabajos en Casa Mata y el cuartel San Francisco, en el sentido de que la suma que se pagará á los contratistas es la de (\$ 353.00) trescientos cincuenta y tres pesos, en la forma que dicha contrata expresa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 600.00

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Doctor don Gustavo A. Walther, la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos, valor que se le adeuda como honorarios por la asistencia médica que ha prestado á varios enfermos de alta de los diferentes cuerpos militares de esta plaza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 45.60

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Capitán Felipe G. Andara la cantidad de (\$ 45.60) cuarenticinco pesos sesenta centavos, saldo que le corresponde, según documentos exhibidos, por haber prestado sus servicios en la plaza de Yuscarán durante cuarenta y ocho días de campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 329.00

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Comandante de Armas del mismo

la suma de (\$ 329.00) trescientos veintinueve pesos, que invertirá en pagar el flete de la traslación de elementos de guerra, de la ciudad de Comayagua á esta capital. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Mayor don Raimundo Valladares, Mayor de Plaza de la Sección Militar de Danlí, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Teniente Coronel don Fernando Cárcamo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Instructor de la guarnición de la ciudad de San Pedro Sula, al Mayor don Guillermo Mazier, con el sueldo de su grado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 48.25

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores Pablo Uhler y Compañía la suma de (\$ 48.25) cuarenta y ocho pesos veinticinco centavos, valor de treinta y seis y media docenas de botones que suministraron para uniformes de las individuos que componen el cuerpo de la Banda Marcial de esta plaza y oficiales de la Plana Mayor del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague al Coronel Pío S. Pacheco, ex-Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, valor que invirtió en asistencia y medicinas de los heridos que llegaron á la ciudad de La Paz, después del combate librado en el portillo de El Ocotillo. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 35.00

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, la suma de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, que invertirá en comprar veinte varas de carpeta que necesita para servicio del cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 30.00

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por los meses que faltan del presente año económico, la erogación mensual de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se pagará al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital y que invertirá en alumbrado del expresado cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 57.00

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague á la señora Rosaura Penado v. de Pinto, la suma de (\$ 57.00) cincuenta y siete

te pesos, valor que invirtió en la inhumación del cadáver de su hijo el Sargento Ramón Pinto, muerto al servicio del Gobierno en la ciudad de Ocoatepeque. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 600.00

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a los señores Pablo Uhler y Compañía, por cuenta de don Nicolás Mendoza, la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos, que éste proporcionó el nueve de febrero del corriente año al General don Calixto Marín para sostenimiento de la columna de su mando, según comprobante que presenta. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 394.45

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 394.45) trescientos noventa y cuatro pesos cuarenta y cinco centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho puso a la orden del Comandante de Armas del mismo, para habilitar una recluta de cien hombres que de la ciudad de Juticalpa se dirigió a esta capital a prestar servicios de guarnición, é igualmente a tres individuos de tropa para el desempeño de una comisión militar a Salamá. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que para gastos de escritorio pagará el Administrador de Rentas del departamento de Ocoatepeque al Presidente de la Junta de Reconocimiento del mismo. Este acuerdo surtirá sus efectos desde el tres del corriente,

fecha en que la expresada Junta principió sus labores. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocoatepeque se pague al Presidente de la Junta de Reconocimiento del mismo la suma de (\$ 8.00) ocho pesos, que invertirá en comprar un libro en blanco que necesita para consignar las actas. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 50.25

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al señor Miguel Angel Reyes la suma de (\$ 50.25) cincuenta pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la fuerza expedicionaria del Coronel Pedro R. Osorio, en el mes de marzo pasado. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Silvestre Pavón la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que proporcionó al General Pío S. Fállope en el mes de marzo próximo pasado, en Pespire, para sostenimiento de la columna de su mando. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nocial se pague a la señora Martina Acosta la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, valor que invertirá en lutos, en virtud de ser esposa del Subteniente Gertrudis Yanes, muerto al servicio de la revolución en el combate que se libró en Marcala. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 67.00

Tegucigalpa, 28 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Francisco Quirós, Comandante de Armas de la Sección Militar de Marcala, la suma de (\$ 67.00) sesenta y siete pesos, valor que invertirá en comprar una prensa de copiar y seis libros en blanco, que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

## AVISOS

### TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Juez 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber el escrito y auto que dicen:—«Título supletorio.—Señor Juez 2º de Letras de lo Civil.—Yo, Adela Soto, de treinta y cuatro años, soltera, natural del Valle de Angeles y actualmente vecina del Ocotul, en la República de Nicaragua, ante Ud., con el más profundo respeto, expongo:—1º Que a principios del año de mil ochocientos noventa y nueve, mi hermano Indalecio Soto, mayor de edad, soltero, minero y vecino del Valle de Angeles, me hizo donación de dos casas, situadas la una en dicho pueblo y la otra en San Juancito, jurisdicción municipal de Tegucigalpa. La primera mide: al Poniente, ocho y una tercia varas de largo por seis y una cuarta varas de ancho; se compone de dos piezas, es de estación, tiene al lado Norte, formando número siete, dos piezas más, que miden nueve y media varas de largo por cuatro y media varas de ancho, con un corredor de nueve y media varas de largo por una vara y tres cuartas de ancho; estando ubicada en un solar que mide: al Oriente, diez y ocho y una cuarta varas; al Poniente, diez y siete y tres cuartas varas; al Sur, treinta y dos y una tercia varas; y al Norte, treinta y media varas; siendo de advertir que las dos piezas del Poniente tienen al lado de afuera un corredor de ocho y una tercia varas de largo por una vara treinta y dos pulgadas de ancho; y tiene por límites todo el inmueble: al Norte, casa de la mortual de Vicente Carías, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Manuel Cáceres; al Oriente, casa de Angel Hernández, calle de por medio; y al Poniente, casa de la mortual de don Enrique Gutiérrez, calle real de por medio. La segunda de dichas casas, situada en San Juancito, es también de estación, cubierta de teja, como la anterior; tiene de largo, de Norte a Sur, nueve varas, sin incluir las paredes de los extre-

mos, y de ancho cinco varas; tiene una cocina en galera, de seis varas en cuadro, y está toda la propiedad ubicada en un solar que mide nueve varas de Norte a Sur por once de Este a Oeste, lindando: al Norte, con casa de la señora Francisca Bustillo; al Sur, con casa de don Anselmo Rubio; al Este, con casas de la señorita María Rivera y don Lorenzo Sanceda, calle de por medio; y al Oeste, con cocina de la casa de doña Jesús Gaitán de Dávila, solar y río, de por medio.—2º Que mi expresado hermano don Inocencio Soto falleció en San Juan de Flores el veintidós de noviembre de mil novecientos nueve, sin haberme otorgado la escritura de donación de dichas casas, no porque no hubiera querido hacerlo sino porque, estando yo en posesión de ellas desde el día de la donación, en que empecé a administrárlas, cuidando de ellas y dándolas en arrendamiento a quien me pareciera y teniendo yo plena seguridad de la formalidad y seriedad de la donación, fuimos dejando mi hermano y yo el otorgamiento de la escritura para después; y así se fué pasando el tiempo hasta transcurrir más de diez años y llegar el momento doloroso en que él había de morir, no habiendo ocurrido nunca, durante ese tiempo, que mi hermano se hubiera arrepentido de la donación ni me haya exigido la devolución de las casas; y—3º Que no hay otros poseedores pro indiviso de las casas mencionadas. No teniendo, pues, título escrito de las referidas propiedades por los motivos expresados en los números anteriores, vengo a pedir a Ud. título supletorio de ellas para inscribir mi derecho, ya que he estado y estoy en quietud, pacífica y no interrumpida posesión de tales inmuebles desde hace más de diez años, y al efecto presento como testigos que declararán sobre los números contenidos en el párrafo anterior a los señores don Diego Vill, don Fernando Midence y don Benedito Zepeda, mayores de edad, propietarios y vecinos del Valle de Angeles, quienes tienen conocimiento de la donación de la casa situada en El Valle y de estar yo en posesión no interrumpida de ella desde principios de mil ochocientos noventa y nueve; y a los señores don Antonio Bávila, don Rafael R. Guillén y don Marcial Funes, quienes declararán sobre los mismos números en lo referente a la casa situada en San Juancito: estos testigos son de edad competente y propietarios, residentes en San Juancito. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva admitir esta solicitud y proceder a los trámites de ley, comisionando al Juez de Paz de Valle de Angeles para examinar a los testigos, pues los de San Juancito podrán ir allí más fácilmente que venir a Tegucigalpa por ser menor la distancia: artículo 2.331 al 2.338 del Código Civil. Concluida y aprobada la información, se servirá mandar inscribir mi derecho y mandarme entregar lo actuado para que me sirva de título.—Confiero mi poder para proseguir estas diligencias hasta su término al Licenciado don Rómulo E. Durón, quien podrá sustituir y revocar sustitutos.—Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.—Adela Soto.—Juzgado 2º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, diez de octubre de mil novecientos once.—Por presentado; téngase al Doctor don Rómulo E. Durón como representante de la peticionaria; y hágase saber la anterior solicitud por edictos, que se publicarán en el periódico oficial, por tres veces, de treinta en treinta días, fijándose asimismo en la tabla de avisos.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—Juan Manuel Gálvez.—Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.

17-17 EDUARDO F. PADILLA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Pedro Rodas ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Retoca el veintiseis de septiembre último, ante el Juez de Paz Enecon García, por la cual Valentín Montes vende al presentante, en doscientos pesos plata, una finca de caña de azúcar, cercada de piedra, zanja y madera, situada en el lugar llamado "Las Marias", jurisdicción de Retoca, y linda: por el Oriente y Norte, con propiedades del presentante; por el Poniente y Sur, con camino real que de éste conduce a la aldea La Guadalupe. Y no habiendo antecedente inscripción, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.332 del Código Civil.—Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1911.

17-17 E. SUAZO AMAYA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día miércoles, treinta de diciembre próximo, a las diez a. m., se rematará en pública subasta el terreno nacional denominado "Las Galeras", sito en jurisdicción municipal del pueblo de Sabanagrande, de este mismo departamento. Su superficie es de (55, 77, 78, 48) cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y ocho centiáreas, que se justiprecian a razón de cuatro pesos cincuenta centavos hectárea, por ser propio para la agricultura, ascendiendo su valor a (\$250.10) doscientos cincuenta pesos diez centavos. El expresado terreno tiene por límites: al Norte y Poniente, quebrada "Villa Santa"; al Sur, terrenos de los vecinos de La Venta; y al Este, quebrada "El Jocomico". Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1911.

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de La Paz, hace saber: que don Fernando Morales, Síndico Municipal de Mercedes de Oriente, ha presentado ante esta Administración la solicitud que literalmente dice:—"Se pide un terreno para ejidos.—Señor Administrador de Rentas.—Fernando Morales, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mercedes de Oriente, ante Ud., con el debido respeto, expongo:—Por la certificación que acompaño demuestro que soy Síndico Municipal del pueblo de mi domicilio, y por lo mismo representante legal de aquella Municipalidad. De conformidad con la ley, todo pueblo de las condiciones del de Mercedes de Oriente tiene decho, por vía de ejidos, a una legua cuadrada de terreno (artículo 4º de la Ley Agraria). Como el pueblo que represento no tiene, a título de ejidos, absolutamente nada de tierras, vengo ante Ud., señor Administrador, a solicitar en tal calidad un terreno de propiedad del Estado que existe cerca del pueblo de Mercedes de Oriente. Dicho terreno se llama «El Retirito», y consta de una área como de una caballería, poco más ó menos, lindando: al Norte y Este, terrenos de Mercedes de Oriente y ejidales de Guajiquiro; al Sur, Río Unire, frontera de El Salvador; y al Oeste, con el cerro «Brincotigre», término de los terrenos ejidales de Opatoro y Santa Ana. Pido sigáis información sumaria de los testigos Pedro Gutiérrez, Francisco Jiménez y Eusebio Montenegro, vecinos de Mercedes de Oriente y mayores de toda excepción, sobre los extremos siguientes:—1º Sobre si el terreno descrito pertenece al Estado.—2º Sobre si el pueblo de mi domicilio carece de ejidos.—Justificados estos extremos, pido declaréis la cantidad de ejidos a que tiene derecho Mercedes de Oriente y deis comisión a un Agrimensor para que verifique la medida. Artículo 5º, Ley Agraria.—La Paz, noviembre 13 de 1911.—Fernando Morales."—La Paz, 14 de noviembre de 1911.

30-27 JUAN E. SUAZO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el General don Teófilo Rosales ha denunciado, en la extensión de setecientas hectáreas, un terreno nacional que se encuentra en jurisdicción de la ciudad de Olanchito, en este departamento, siendo propio para la crianza de ganado, y está limitado así: al Norte, con terreno nacional; al Este, con terrenos Mico Moto y serranía de San José, nacionales; al Sur, con terreno Coyoles, de la propiedad de los herederos de Cipriano Velásquez y Archibaldo Smith, de don Dámaso Pozas y otros condueños; y al Oeste, con terrenos Buenos Aires y Buena Vista, nacionales. El expresado terreno se conoce con el nombre de «Briones». Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 20 de noviembre de 1911.

30-1 SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que los señores Dr. S. M. Waller, José María Herrera y David Nolasco han denunciado en esta Administración, como nacional, el terreno denominado «Quebrada Seca», situado en jurisdicción municipal de El Negrito, constante, más ó menos, de cincuenta caballerías, propias para la agricultura y ganadería, y sus límites son: al Norte y Oriente, terrenos nacionales; al Sur, terreno perteneciente a los herederos de don Ponciano Leiva; y al Occidente, el río de Cuyamapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yoro, noviembre 21 de 1911.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y siete del corriente, se dió a Beatriz Muñoz, José Nicanor y Quintín Hernández la posesión efectiva de herencia abintestato de su esposo y padre, respectivamente, Nicanor Hernández.—Gracias, noviembre 22 de 1911.

15-9 JULIÁN HERNÁNDEZ OTEÑO, SRIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Marcial, Francisco, Manuel y Antonio Medina han denunciado en esta Administración el terreno conocido con el nombre de «El Paraíso» ó «Cabeceras de Chinagua», situado en este término municipal, y sus límites son: al Norte, con terreno denominado «Laguna de Chirinos», perteneciente a los herederos de don Guadalupe Araque; al Oeste, Sur y Este, con terrenos nacionales. Consta de quinientas hectáreas, propias para la agricultura. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 25 de noviembre de 1911.

30-13 SABINO TINOCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de veintidós del corriente se dió a Teodoro y Antonio Alvarado la posesión efectiva de herencia abintestato de su padre Eustaquio Alvarado.—Gracias, noviembre 28 de 1911.

15-4 JULIÁN HERNÁNDEZ OTEÑO, SRIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el 26 de julio del corriente año se han presentado a su oficina los vecinos de la aldea «La Sosa», de esta jurisdicción, pidiendo se dé el curso legal a las diligencias de denuncia del terreno denominado «Montaña del Carrizal», sito al Noroeste de esta ciudad, en una extensión de quinientas hectáreas, más ó menos, en su parte descombrada, y limitado así: al Norte, cruceza de la montaña denunciada; al Oriente, el cerro llamado Loma del Zacate; al Sur, posesiones de vecinos de Santa Lucía; y al Poniente, montaña de San Juan. Dicha solicitud de denuncia fué presentada ante el señor Intendente del departamento, el 18 de octubre de 1861, siendo la última providencia que en ella se registra, el nombramiento de Agrimensor para la práctica de la medida, en virtud de considerarse terreno nacional. Y no constando en dichas diligencias que se ha publicado el denuncia, se ordena el cumplimiento de dicho requisito para los efectos de la Ley Agraria vigente.—Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1911.

30-13 LUIS ELVIR.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que el dos del mes en curso se concedió, a beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia intestada de don Juan Blas Morales, a la señora Margarita Díaz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, en representación de sus menores hijos Juan Cristóbal Díaz y José Antonio Morales, en su carácter de hijos naturales del difunto Morales.—Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1911.

15-4 JUAN MANUEL GÁLVEZ.

**“LA GACETA”**  
ADMINISTRADOR:  
**Saturnino Casco C.**

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 42